



Recibí original y Occometación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/G1-0227/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1161/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 26 de febrero de 2024

Elsy Damarys Garcia F.

01-Mey 20-2024 ELEAZAR HERNANDEZ VILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0350/2022 de fecha 25 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
4			-	inicial	final
1 La Lobera, Morelia, D-16-053-LOB-001/22, madera en rollo largas	25	64	88	27195485	27195509
dimensiones, Pinus spp., (Pino), 292.616 Metros cúbicos					
1 La Lobera, Morelia, D-16-053-LOB-001/22, morillos, Pinus spp., (Pino), 83.604	7	89	95	27195510	27195516
Metros cúbicos				27.100010	27 1000 10
1 La Lobera, Morelia, D-16-053-LOB-001/22, celulósicos, Pinus spp., (Pino),	4	96	99	27195517	27195520
41.802 Metros cúbicos	·	30	55	27 193317	27 195520
1 La Lobera, Morelia, D-16-053-LOB-001/22, carbón vegetal, Quercus spp.,	6	100	105	27195521	27195526
(Encino), 65.818 Metros cúbicos	U	100		27 190021	27 195526
1 La Lobera, Morelia, D-16-053-LOB-001/22, madera en rollo largas	2	106	107	27195527	27195528
dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 12.315 Metros cuadrados	-	100	107	21 133321	27 193320
1 La Lobera, Morelia, D-16-053-LOB-001/22, postes, Otras hojosas, (Varias	1	108	108	27195529	27195529
especies), 7.837 Metros cúbicos		100	.00	27100020	21133323
La Lobera, Morelia, D-16-053-LOB-001/22, celulósicos, Otras hojosas, (Varias	1	109	109	27195530	27195530
especies), 2.239 Metros cúbicos		.00	,00	27 100000	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels:; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/G1-0227/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1161/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 26 de febrero de 2024

de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.-

C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO





